

#### IV. JUSTIFICACIÓN DEL ABONO DEL PRECIO

La Federación Melillense de Pádel, a la finalización del período anual (vigencia del convenio), deberá justificar ante la Ciudad Autónoma (Consejería de Deporte y Consejería de Hacienda) la cantidad económica recibida, y en todo caso antes de recibir la siguiente junto con la memoria de actividades.

Los gastos de los distintos pagos establecidos en la cláusula II se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio, con validez en el tráfico jurídico o mercantil, o con eficacia administrativa en los términos establecidos en la normativa vigente. La justificación también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas.

#### V. CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONVENIO

El convenio se dará por finalizado si la Federación Melillense de Pádel no hace el uso de la subvención descrito en este Convenio, o si cesa sus actividades; en estos casos, tanto las instalaciones objeto de cesión en este convenio como el material adquirido en el período de vigencia del convenio, revertirán a la Ciudad Autónoma de Melilla.

#### VI. DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio estará vigente desde el 01.01.2010 al 31.12.2010,

#### VII. ORGANISMO DE CONTROL DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

Para el control y seguimiento de este convenio se creará una comisión paritaria formada por cuatro personas, dos serán propuestas por la Consejería de Deporte a la que le corresponderá la presidencia de la comisión, y otras dos por la Federación Melillense de Pádel a la que le corresponderá la secretaría de la misma; esta comisión deberá conocer el desarrollo de las actividades objeto del convenio, y su adecuación al mismo, plasmando su conformidad en las actas de las reuniones de la comisión que se celebrarán con periodicidad trimestral.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado, y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por la Consejería de Deporte.

Francisco Robles Ferrón.

Por la Federación M. de Pádel.

Enrique Díaz Otero.

#### ANEXO I

#### (CONVENIO 2010)

#### FEDERACIÓN MELILLENSE DE PADEL

1. Actividades de gestión y administración federativas.

2. Organización de los campeonatos autonómicos, así como de las actividades ordinarias y extraordinarias de su deporte.

.Nota: Los trofeos de estas competiciones serán facilitados por la Consejería de Deporte si se trata de los campeonatos de Melilla.

3. Escuela de iniciación.

4. Escuela de competición.

5. Formación de técnicos deportivos.

6. Apoyo a los eventos deportivos los organizados por la Consejería de Deporte.

7. Obtener recursos económicos públicos y privados, que permitan desarrollar programas que contribuyan al cumplimiento de los objetivos mencionados.

8. Apoyo a la consejería en el mantenimiento de las instalaciones del Centro de Pádel de la Ciudad Autónoma.

9. Equipo de competición de la Federación Melillense de Pádel.

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

#### Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

#### DIRECCIÓN GENERAL

**2495.-** El pasado día 2 de febrero de 2010, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Federación Melillense de Tiro Olímpico.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 9 de septiembre de 2010.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.